

CONSTANCIA SECRETARIAL

- Se allega escrito de CISA otorgando poder a profesional para que continúe con su representación legal en este proceso.
- Revisado el expediente no se ha presentado cesión o subrogación del crédito por parte de DAVIVIENDA a CISA.

Manizales, 28 de octubre de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



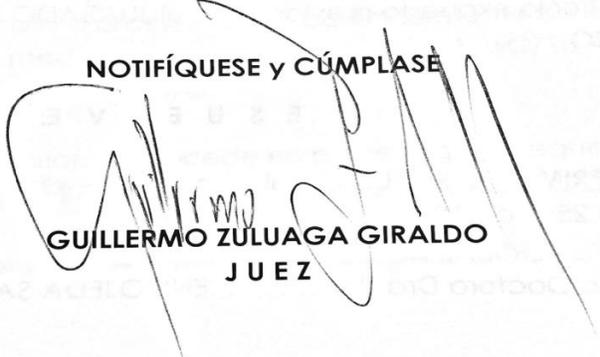
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre Veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDA	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A. FONDO NACIONAL DE GARANTIAS
DEMANDADO	GLORIA INES GIRALDO
RADICADO	17001-31-03-006-2015-00393-00

Teniendo en cuenta que dentro del expediente no se cuenta con la cesión o subrogación del crédito por parte de DAVIVIENDA a CISA, no es posible reconocer la personería al profesional que ésta última entidad otorga.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en
el Estado Electrónico del 29 de
octubre de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ

SECRETARIO

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f63eea6c07cedf5d38801b93592035cb7aae3d7f6fed53a0290e7e0a2ed2de99**

Documento generado en 28/10/2021 07:19:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>